REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 15 de abril de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 11001310501520**1200750-00**, informando que obra memorial pendiente por resolver. Sírvase proveer.

La Secretaria,

ADRIANA SANCHEZ PERAZA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Rechácese la petición presentada por el apoderado de la parte demandante a folio 165 y 166 del plenario, referente a señalar fecha y hora para la entrega del depósito judicial, toda vez que el mismo fue ordenado en auto anterior y se realizó por parte de la secretaria del despacho los trámites pertinentes para autorizar el titulo judicial y así se le comunico al apoderado, mediante correo electrónico del 20 de noviembre de 2020 (fl. 162), en el que se indicó: *"para el cobro de citado depósito judicial, debe el beneficiario acercarse directamente al Banco Agrario con su documento de identidad"*.

Por otro lado, frente al incidente de regulación de honorarios, radicado por correo electrónico y que obra a folio 163, 164 y 166 a 175, se ordena a la parte estarse a lo dispuesto en auto del 14 de octubre de 2020, mediante el cual este despacho se abstuvo de dar trámite al mismo, por no reunir los requisitos previstos en el Art. 37 del CPT y la S.S., en concordancia con lo señalado en el Art. 76 del C.G.P.

En consecuencia, se ordena devolver las diligencias al **ARCHIVO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **10 DE MAYO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **013**

ADRIANA SANCHEZ PERAZA
SECRETARIA